

(9 por 2,20 metros). Linda, tomando como frente la zona de acceso y de maniobras: Frente, dicha zona; derecha, subsuelo de la casa números 9 y 11 de la calle Empecinado; izquierda, plaza de aparcamiento señalada con el número 55 del plano, y fondo, trastero anejo a esta plaza. Le corresponde como anejo inseparable el trastero señalado en el plano como P-56, de 8,87 metros cuadrados, y situado al fondo de la misma. Se le asigna una cuota, en relación al valor total del edificio, del 0,607 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid al tomo 958, libro 528, folio 127, finca número 40.336, inscripción tercera.

Tipo señalado para la subasta: 6.324.180 pesetas.

Planta baja.

58. Local comercial, señalado con el número 119 de orden, situado entre el portal número 11 y el local señalado con el número 118 de orden, y que tiene su acceso directo desde la calle Empecinado. Ocupa una superficie útil de 59 metros 52 decímetros cuadrados, y construida de 65 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, portal número 11 y pasillo de salida a patio; izquierda, patio de columnas y local comercial señalado con el número 18 de orden, y fondo, pasillo de salida a patio. Se le asigna una cuota, en relación al valor total del edificio, del 2,630 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid al tomo 959, libro 529, folio 3, finca 40.436, inscripción tercera.

Tipo señalado para la subasta: 26.160.160 pesetas.

Dado en Valladolid a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Estrada Rodríguez.—El Secretario.—52.646.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 381/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad Ibérica de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima», contra «Vera Playa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado adicionar al edicto de fecha 1 de septiembre de 1998 la finca número 12.589, parcela F-19, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 896, libro 160, folio 147 vuelto, siendo el tipo de subasta el de 22.242.000 pesetas, la que se saca a pública subasta por iguales plazos, términos y con las mismas condiciones que las que figuran en el anterior edicto.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Vera a 24 de septiembre de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—52.393.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Señora de la Fuente Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía en ejercicio de la *actio communi dividundo*, registrados bajo el número 400/1994, instados por la Procuradora de los Tribunales doña Begona Calaf López, actuando en nombre y representación acreditados de don Carlos Barbancho Nevada, contra doña Victoria Galindo Giráldez, representada por la Procuradora doña María Teresa Mansilla Robert. Y

por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble propiedad de las litigante y que posteriormente se reseñará, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31 y 33, siendo el tipo de 18.000.000 de pesetas, según tasación del bien, y para el caso de no existir postor, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 22 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y con reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, caso de resultar desierto, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 27 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Con respecto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera subasta, en caso de no existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, según lo establecido en el artículo 1.449 de la mencionada Ley procesal.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 09030000150400.94, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse en pliego cerrado posturas, junto con la consignación antes dicha, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el remate.

Quinta.—Los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, entendiéndose que se acepta la documentación existente en los mismos, a los efectos pertinentes.

Sexta.—En caso necesario, sirva el presente de notificación en legal forma a la demandada rebelde.

Séptima.—En caso de que por fuerza mayor hubiera de ser suspendido algún señalamiento, queda el mismo prorrogado para su celebración para el siguiente día, a la misma hora.

El bien que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. Vivienda unifamiliar, sita en término de Cubelles, urbanización «La Gaviota», con frente a la calle Lloret, esquina a la calle Calella, parcela 6, manzana F. Está construida sobre un solar de 631 metros cuadrados. Se compone de dos plantas y dispone de las siguientes dependencias: En planta baja, porche, recibidor, dos dormitorios, un cuarto de aseo, un trastero, un cuarto lavadero y garaje, con una superficie de 66 metros 17 decímetros cuadrados, y la planta piso consta de dos dormitorios, un cuarto de baño, cocina, comedor-estar y terraza, con una superficie de 73 metros 33 decímetros cuadrados. El total edificio se halla cubierto de tejado; el resto de superficie del solar se destina a jardín. Linda: Al frente, norte, en línea de 17 metros, con calle en proyecto; al nordeste, en línea de 11 metros, con chaflán a dos calles; al este, en línea de 18,60 metros, con otra calle interior de la urbanización; al sur, en línea de 27,75 metros, con la parcela número 7, y al oeste, en línea de 25,10 metros, con la parcela número 5, las cuales son resto de la finca de que se segrega, propiedad del señor Santa Eulalia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, tomo 1.057 del archivo, libro 96 de Cubelles, folio 86, finca número 6.618.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 8 de octubre de 1998.—La Juez, señora de la Fuente Guerrero.—El Secretario.—53.782.\*.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 133/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña María Vicenta Pérez Ruiz (y esp., artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y don Daniel Segura Saura (y esp., artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda. Haciéndoles saber a los demandado que en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos éstos un plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes, pagando las cantidades reclamadas, o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Tercera parte indivisa de urbana, situada en el parage Cañada de los Sauras, diputación de Pozo-Estrecho, término de esta ciudad, en el perímetro de